



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 OCT 2025

VISTO:

El Expediente F.H.N° 421/25 y la Resolución C.D.F.H. N° 043/25 - autorización para dar continuidad al Proceso del Sistema de Evaluación Periódica de la carrera docente en la Facultad de Humanidades para el año académico 2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución C.D.F.H. N° 138/25 se procedió a la designación de las/los miembros de las Comisiones Evaluadoras Disciplinarias que intervendrán en la Evaluación periódica y anual sumativa de Docentes Auxiliares de la Facultad de Humanidades en el marco de la Evaluación de la carrera docente de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza C.S. N° 012/15 -Reglamento General de Concurso para la designación de Profesores Titulares, Asociados, Adjuntos y Auxiliares Docentes de la Universidad Nacional de Catamarca;

Que se siguieron los pasos establecidos por el Artículo 51° de la Ordenanza C.S.N° 012/17, referente a la designación de veedor gremial como miembros Complementarios;

Que esta Facultad solicitó al Gremio Docente Universitario (G.D.U.) de la Universidad Nacional de Catamarca proponer 1 (uno) veedor titular y 1 (uno) suplente y recibió la propuesta en tiempo y en forma;

Que ha intervenido la Comisión de Asuntos Docentes aconsejando la aprobación de los veedores gremiales como miembros complementarios;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca.

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En sesión ordinaria del día 09/10/2025)
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR dos (2) veedores por el Gremio Docente Universitario (GDU) de la UNCA como miembros complementarios Titular y Suplente, que intervendrán en la evaluación periódica anual, sumativa de Auxiliares Docentes de la Facultad de Humanidades en el marco de la Evaluación de la Carrera Docente, en que quedará conformado de la siguiente manera:

COMISIÓN 2: Carreras Letras-Francés - ÁREA: LENGUA Y LINGÜÍSTICA

Titular: Dr. JOSÉ ANTONIO VERA D.U. N° 26.433.285

Suplente: Dr. CARLOS DOMINGO NAZAR D.U. N° 16.276.206

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido.
Archivar.

RESOLUCIÓN C.D.F.H. N°

161

f.r.

ES COPIA FIEL

Dra. LILIA EXENI
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Cá.

Prof. SILVANA ANDRADA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Cá.